

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-491-2019.-

DECRETO N° **224** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Argentina de Pie", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 210-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 44), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

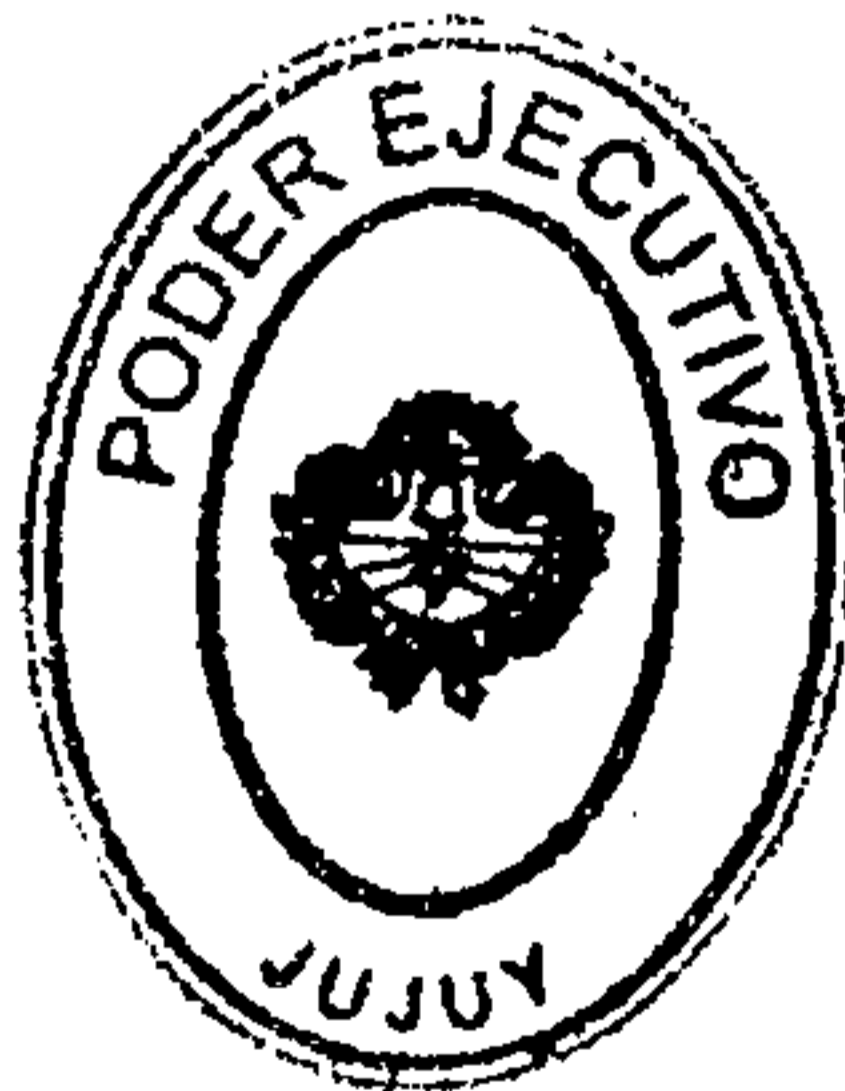
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

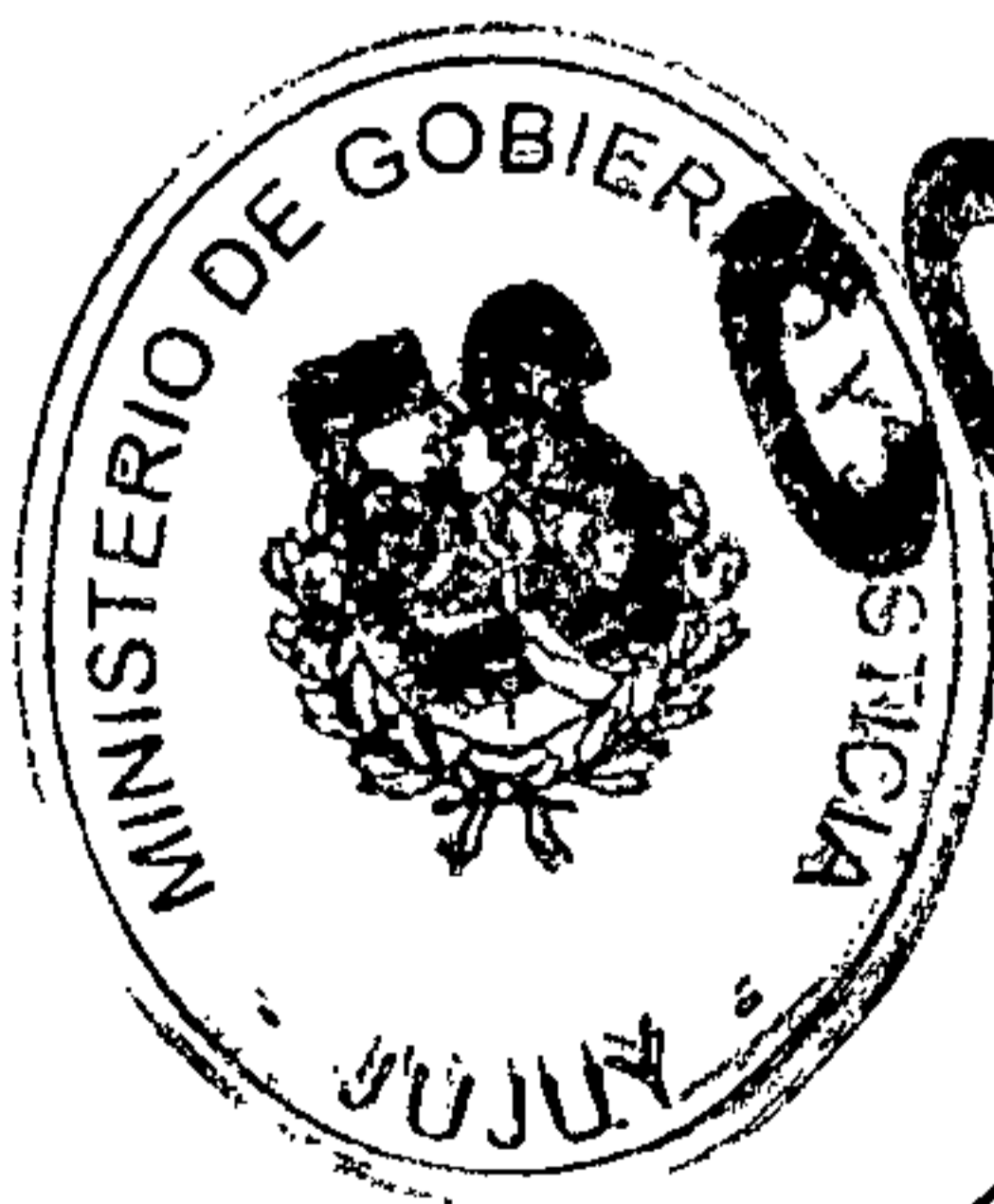
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE PIE" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 100/19 del Registro Notarial N° 98 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 35 a 43 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia